Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº25 - LA PLATA

Referencias:
Observaciones: REFORMULA FECHAS 814
Fecha de Libramiento:: 30/10/2026 12:07:19
Fecha de Notificación: 30/10/2026 12:07:19
Notificado por: VILLATA ALFREDO ANIBAL
Nro. Notificación Electrónica: 163726735
Nro. Notificación Electrónica: 163726736
Año Registro Electrónico: 2026
Código de Acceso Registro Electrónico: 15487CE8
Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20106173568@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Domic. Electrónico no cargado como parte: 23242943449@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha y Hora Registro: 30/10/2026 13:27:11
Funcionario Firmante: 30/10/2026 12:07:34 - VILLATA Alfredo Anibal (alfredo.villata@pjba.gov.ar) - JUEZ
Número Registro Electrónico: 756
Prefijo Registro Electrónico: RR
Registración Pública: SI
Registrado por: TAGHON STEFANÍA
Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto con 5 Hojas.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

"HIDRACO S.A. C/ FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA S/ COBRO EJECUTIVO".
Expte. n° 7769-04. ST

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital.

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo a la comunicación electrónica del Registro de Subastas electrónicas de fs. 821 OFICIO RECIBIDO (234100262032937240):

Atento lo pedido y estado de autos, procédese a ampliar el auto de subasta de fs. 741, conforme lo que infra se dispone (arts.568 incs. 1, 2 y 3, 761 y su doctr., Cód. Procesal; Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A.):

Creado por: TAGHON, STEFANÍA el 30/10/2026 13:31:09

1°) En relación al punto 2° de fs. 741, déjase establecido que dicha subasta electrónica será llevada a cabo por José Luis Sangiácomo (DNI 12991496, CUIT 20-12991496-4), con domicilio electrónico en 23242943449@notificaciones.scba.gov.ar y legal en Diagonal 93 n° 53 (entre Plaza J.D. Perón y calle 61) de esta ciudad de La Plata, con teléfono de contacto 221-555-1919., I.V.A. Responsable Inscripto (ver fs. 817).

Déjase constancia que por fs. 773 se ha comunicado al Registro de la Propiedad Inmueble la subasta decretada en autos.

2°) INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y ANOTACIONES PERSONALES (POR LA OPCIÓN INHIBICIÓN) DE LOS CAUSANTES:

Ténganse presente los informes de dominio y anotaciones personales -por la opción inhibición- acompañados en PDF a fs. 732 -página 1/16 y 17/21- (arts. 568 y su doct. Cód. Procesal).

3°)Conforme lo dispuesto en el punto 6°) del auto de subasta de fs. 741, estese al mandamiento diligenciado a fs.748 e informado a fs. 775.

4°) VISITAS AL INMUEBLE:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En el norte dispuesto en el punto 7° de fs. 741, es decir para las visitas al inmueble, fijase la fecha del 11/12/2026 de 12:00 hs. a 14:00 hs. en calle 427 S/N, zona de electroducto de la Ciudad y Partido de La Plata -ver plano de mensura digitalizado a fs. 728, Partida n°partida 302.990-2., para lo cual corresponde librar mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar los bienes en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-.

5°) LAPSO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA:

En acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 10 de Febrero de 2027 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA), finalizando la misma el día 23 de Febrero de 2027 a las 10:00 horas (ello sin perjuicio - claro está- de lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Creado por: TAGHON, STEFANÍA el 30/10/2026 13:31:00

6°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma, esto es, el 3 de Febrero de 2027 a las 10:00 horas (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines y conforme lo ya dispuesto en el punto 8°) de fs. 741, deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada a fs. 739 ($29.364.471,33, por lo que el depósito del 5% ascenderá a $1.468.223,56 en casa caso) -respecto del bien a subastarse, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del veinte (20%).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7º) PUBLICIDAD:

EDICTOS: COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: en el norte dispuesto en el ap. 9, puntos 1°) y 3°) de fs. 741, determínese como fecha de publicidad en el portal del Registro de Subastas Electrónicas, el día 1 de Diciembre de 2026 a las 10:00 horas.

8°) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme lo señalado a fs. 741 punto 11, finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

Creado por: TAGHON, STEFANÍA el 30/10/2026 13:31:09

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, determinase el día 26 de Febrero de 2027 como fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas.

Fíjese asimismo dicha fecha (26 de Febrero de 2027) a los fines dispuestos por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

9º) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

A los fines señalados a fs.741 punto 12, es decir para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica, fíjese la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA para el día 8 de Marzo de 2027 a las 12:00 horas.

Asimismo, conforme se desprende del informe del mandamiento de constatación de fs. 775, atento que el inmueble se encuentra desahitado, no resulta necesario el libramiento de cédula conforme lo dispuesto en el auto de subasta- .

Comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas, mediante oficio electrónico al cual se le adjuntará

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

también el resolutorio de fs. 741 y líbrense los edictos del caso al Diario el Día de la Plata y al Boletín Oficial. En cuanto al libramiento de los mismos, hágase saber al martillero interviniente que deberá proceder a la confección de dichas piezas, debiendo presentar las mismas a confronte en el módulo de notificaciones y presentaciones electrónicas de este Juzgado, notificándose al domicilio electrónico del martillero interviniente los edictos para el Diario El Día -ello una vez confrontados y firmados- a fin que proceda a su publicación, y con respecto a los edictos dirigidos al Boletín Oficial deberá adjuntarse además el timbrado respectivo al edicto presentado a confronte a los fines de su firma y notificación a la dicho Organismo.

Hágase saber que a los fines del libramiento de las piezas supra ordenadas, deberá estarse a lo dispuesto por los arts. 15, capítulo III Anexo I y ap. I y II Anexo III Acs 4013/21 t.o 4039/21 SCBA.

Creado por: TAGHON, STEFANÍA el 30/10/2026 13:31:00

REGISTRESE electrónicamente en los términos de los arts. 9 Anexo Único Ac. 3975/20; 1, 2, 3 Res. 921/21; art. 169 Constitución de la Provincia de Buenos Aires

NOTIFIQUESE en forma automatizada en los términos de los arts. 10, 12 y 13, Anexo Único, Anexo I, Cap. II Acs 4013/21 t.o 4039/21 SCBA,

Proveyendo al escrito electrónico de fs. 822 TASA ADMINISTRATIVA / TIMBRADO - ACOMPAÑA (238600262032952525):

Agréguese el comprante de timbrado acompañado y consecuentemente hágase efectiva por Secretaria la comunicación al RPI conforme lo resuelto con fecha 16/10/2026 a fs. 818.

ALFREDO ANIBAL VILLATA

JUEZ

Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 S.C.B.A.

P.P.D.S.C.J.B.A

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/10/2026 12:07:34 - VILLATA Alfredo Anibal - JUEZ

257800262032962989

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº25 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 30/10/2026 13:27:11 hs. bajo el número RR-756-2026 por TAGHON STEFANÍA.

Creado por: TAGHON, STEFANIA el 30/10/2026 13:31:09

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº25 - LA PLATA
Carátula:	HIDRACO S.A. C/ FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	7769-04
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	18/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	16/9/2026 08:11:53
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TAGHÓN Stefania. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2026 08:11:53
Firmado por:	TAGHÓN Stefania. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2026 08:11:52

%8Eè:4@c?[ÁS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

OFICIO

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, a cargo interinamente del Dr. Alfredo Anibal Villata, con relación a la subasta electrónica decretada en estos autos "HIDRACO S.A. C/ FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA S/ COBRO EJECUTIVO" (expte. n°7769-04) ; a fin de comunicarle por la presente vía electrónica la siguiente resolución:

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital.

Tiénese presente y atento lo pedido y estado de autos (arts. 568 incs. 1, 2 y 3, Cód. Procesal); y en los términos del Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y su anexo reglamentario y de conformidad con lo que surge de las Resoluciones n°s 1950/2015 y 2235/2015 S.C.B.A., con previa citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 inc. 5° C.P.C.C.), **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** -al contado y al mejor postor- del 100% del bien inmueble a que se refiere el certificado de dominio acompañado a fs. 732 -página 1/16- matrícula 13.419 del Partido de La Plata, nomenclatura catastral Circ. VIII, parcela 2428-j y con base en las 2/3 partes de la suma de $44.046.707 (correspondiente al 100% de la valuación fiscal para impuesto al acto acompañada en formato ".pdf" a fs. 732 página 27-) conforme art. 566 del C.P.C.C., ascendiendo la misma a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29.364.471,33)** -ello de conformidad a lo oportunamente resuelto a fs. 739 que se encuentra firme-, ad corpus y en el estado y condiciones que el mismo se encuentra.

A los fines de la comunicación del presente oficiese en forma electrónica por Secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

1°) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE, TÍTULOS DE PROPIEDAD Y BASE:

a) Matrícula 13.419 del Partido de La Plata (055), nomenclatura catastral: Circ. VIII, parcela 2428-j ad corpus, con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentra, cuyo 100% es de titularidad del demandado FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA -ver aludido informe de dominio acompañado en ".pdf" al escrito electrónico de fs. 732 y segundo testimonio del título de propiedad inscripto acompañado a fs. 721- con la base supra establecida de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con TREINTA Y TRES CENTAVOS ($29.364.471,33), ubicado en la zona de electroducto de la Ciudad y Partido de La Plata -ver plano de mensura digitalizado a fs. 728, Partida n°partida 302.990.

2°) MARTILLERO:

Dicha subasta electrónica será llevada a cabo por intermedio del Martillero designado en autos (ver ap. 7 escrito de fs. 716) José Luis Sangiácomo, colegiado n° 6019 del Colegio de Martilleros y Corredores de La Plata, cuyo domicilio legal en calle 16 n° 809 de La Plata, CUIT 20-12991496-4, condición tributaria: IVA responsable inscripto, quien procederá a llenar su cometido en los términos del presente auto de subasta electrónica, atento lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción, conforme lo que a continuación se establece, *debiendo a su vez denunciar en autos en el plazo de DIEZ días su domicilio electrónico -conforme intimación que infra se ordena.*

3°) INFORMES DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y ANOTACIONES PERSONALES (POR LA OPCIÓN INHIBICIÓN) DE LA DEMANDADA:

Ténganse presente el informe de dominio acompañado en PDF al escrito electrónico de fs. 732 -página 1/16-, así como los informes de anotaciones personales -por la opción inhibición- acompañados en ".pdf" a fs. 732 -páginas 17/21- (arts. 568 y su doct. Cód. Procesal).

4°) INFORMES DE DEUDAS DEL INMUEBLE -INMOBILIARIO (ARBA); MUNICIPALIDAD DE LA PLATA:

Más allá de los informes de deudas obrantes a fs. 716 - páginas 23/24 y 25-, déjase establecido que no corresponde adjuntar nuevos informes en este sentido con anterioridad a la publicación de los edictos, desde que dicha deuda NO será incluída en los edictos a publicarse, ya que el adquirente en subasta debe hacerse cargo de la misma a partir de la toma de posesión, no siendo de su interés conocer las deudas anteriores a dicho acto, máxime que su inclusión en los edictos acarrearía un costo más elevado en la publicación, más allá de no exigirse su previo pago (arts. 34 inc. 5° aps. b y e, 568 y su doct., 575 Cód. Procesal).

5°) DEUDA POR EXPENSAS:

Déjase constancia que el inmueble materia de autos a subastarse no se halla afectado al régimen de propiedad horizontal, no constando de autos que se haya generado deuda alguna por expensas (arts. 568 inc. 2° Cód. Procesal; 2582 Cód. Civil y Comercial de la Nación ley 26.994).

6°) ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE. ALLANAMIENTO. AUTORIZACIÓN A TOMAR FOTOGRAFÍAS:

Teniendo en cuenta no sólo lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., dispónese que **dicha diligencia de constatación debe mantener una vigencia de al menos un mes previo a la fecha de la publicación edictal**, a cuyo fin líbrese -con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles- el mandamiento del caso de apertura, eventual allanamiento y constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo el Sr. Martillero Enajenador designado, en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). *Se deja establecido que el Martillero debe realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia, aceptado el cargo por el mismo y una vez que se encuentre munido del respectivo mandamiento supra ordenado, pues con su resultado no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos que a continuación se proveen.*

7°) VISITAS A LOS INMUEBLES:

Déjase establecido que una vez fijadas las fechas de subasta, deberá el Martillero interviniente -en el plazo de CINCO días de notificada- determinar fechas y horarios de visitas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remoción, dejándose establecido que la presente será notificada al ocupante del inmueble a subastarse si lo hubiere, ello más allá de lo que surja del mandamiento de constatación supra ordenado.

Una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, publicados los edictos del caso y comunicado el presente al Registro de Subastas Electrónicas, a los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar los bienes en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-.

8°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del veinte (20%) que infra se establece para quien resultare adjudicatario.

A esos fines, dicho depósito en garantía se efectuará en la cuenta ya abierta a nombre de autos n° 2050-5903442, CBU:0140114727205059034423 por un monto de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.468.223,56) -5% del aludido importe de $29.364.471,33 establecido como base de subasta-**, datos éstos que serán consignados oportunamente en el Portal de Subastas Electrónicas y en los edictos a librarse (arts. 562, 575 CPCC; 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA);

9º) PUBLICIDAD:

1) Dispónese la publicación de edictos por el término de TRES días en el Boletín Judicial y diario El Día de La Plata (arts. 574, 575 C.P.C.C.), debiendo consignarse en los mismos el número de la cuenta de autos, la totalidad de los recaudos exigidos en los arts. 575 del Cód. Procesal y 3 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A., así como -al menos- lo dispuesto en el presente en el punto "9º.4", dejándose expresamente establecido que los edictos en cuestión serán confeccionados por Secretaría una vez consentida o firme la presente -como asimismo una vez cumplido lo que se dispone en la parte final del presente-, fijadas las fechas y horarios de visitas, cumplido por el Sr. Martillero con lo dispuesto en los acápites "2º", constatado el estado de ocupación del inmueble conforme punto "6º" precedente; ello para su entrega al Martillero Enajenador interviniente quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación pertinente de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (arts. 34 inc. 5º aps. "b", "e", 38, 116, 575 Cód. Procesal).

2) PROPAGANDA ADICIONAL: Tratándose el presente de una subasta electrónica que se publicará en el portal web de la S.C.B.A., déjase establecido que únicamente se admitirá como propaganda adicional la colocación de carteles en el inmueble y la confección y distribución de volantes, todo conforme los usos y prácticas de la actividad del profesional martillero, en cuanto no superen el tope del 1% de la base de subasta supra fijada. A su vez, NO se admite por el Infrascripto ni podrá ser imputada como gasto en el proceso otra propaganda adicional como publicidad en otros diarios de gran circulación y/o radiodifusión ó televisión (art. 575 Cód. Procesal).

3) COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS: Asimismo, publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y sus CBU- abiertas a nombre de las presentes actuaciones. Las aludidas fotografías del inmueble a subastarse -que deberán ser tomadas por el Martillero en la oportunidad del cumplimiento del punto "6º" y presentadas por el mismo al Registro de Subastas Electrónicas, deben demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

De consuno con lo anterior, oportunamente, es decir una vez cumplido lo requerido en el punto 3°, se determinará la fecha de publicidad en el mentado portal.

4) PROHIBICIÓN TANTO DE COMPRA EN COMISIÓN COMO DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SUBASTA:

Dispónese la prohibición tanto de compra en comisión como de cesión de boleto de compraventa (arts. 1614, 1618 y ccdtes. Cód. Civil y Comercial de la Nación), circunstancias que se asentarán en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo.

Déjase establecido que la inscripción en la subasta electrónica pública -que aquí se decreta- por parte de los interesados, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto. En este sentido, si bien los edictos dan a publicidad el contenido de los autos de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores y demás interesados

no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes, Mesa de Entradas Virtual -MEV-) y en el portal de subastas electrónicas.

10º) COMISIÓN DEL MARTILLERO Y APORTES. SEÑA:

Dispónese el porcentual del 3% cada parte más I.V.A de así corresponder con más el 10% de la comisión que resulte en concepto de aportes a cargo del adquirente (arts. 54 ap. IV ley 10973 t.o. según ley 14085), a lo que debe agregarse el 10% a cargo del Martillero en concepto de aporte previsional (art. 38 inc. a, Ley 7014 t.o.), todo lo que deberá ser acreditado en autos con las boletas pertinentes.

Se exige de quien resulte comprador el pago del veinte por ciento (**20%**) del precio como seña -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía-, seña esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar un escrito judicial, ó bien presentarse a primera audiencia -la que se celebrará luego de los aludidos cinco días- munido de la boleta pertinente, con documento que acredite su identidad y constituyendo domicilios procesales físico y electrónico (arts. 40, 41 Cód. Procesal), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C.C., aclarándose que la presente primera audiencia no resulta la del art. 38 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.

11º) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, una vez cumplimentado lo dispuesto en el punto 3° del presente se determinará la fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas como asimismo la fecha establecida por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.

12º) SALDO DE PRECIO. POSESIÓN:

Para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica y cumplido lo dispuesto en el punto 3° del presente se fijará la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA, a la que deberán comparecer el Martillero y quien/es resultare/n ser el/los mejor/es postor/es de la subasta. A dicha audiencia el/los adjudicatarios deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña. El saldo de precio deberá depositarse al contado en pesos en dinero en efectivo dentro del término de cinco días de aprobado el remate (arg. art. 585 C.P.C.C.) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata en la cuenta de autos supra indicada, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso.

Deberá el adquirente, en la mencionada audiencia, adjuntar los comprobantes supra aludidos, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorguen las escrituras correspondientes, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 C.P.C.C.).

El depósito a realizarse deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 6% -3% cada parte- de comisión del Martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adjudicatario).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario de protocolización e inscripción del bien a su nombre.

Una vez cumplido todo lo anterior, es decir, celebrada la audiencia del art. 38 cit. y acreditados los pagos supra indicados, se otorgará la posesión al adquirente, librándose los mandamientos de estilo.

13º) POSTOR REMISO:

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre

que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

14º) ESCRITURACIÓN. GASTOS:

Dispónese como única forma admitida a los efectos de la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad, el procedimiento de protocolización de las actuaciones, para lo cual quienes resulten adquirentes deberán designar Notario para efectuar la pertinente escritura pública (arts. 34 inc. 5° aps. "b" y "e", 583 C.P.C.C.).

Hácese saber que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, por los adquirentes, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los mismos, escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo de los compradores.

15º) PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

En los términos del art. 562 del C.P.C.C., déjase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que *infra* se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna.

Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el art. 37 Ac. 3604/2012 S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del Martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se librará por Secretaría con firma del Infrascripto y sin necesidad de petición en autos, un oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de La Plata, en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al IVA- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del art. 37 cit.

Y respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, conforme lo edictado por el art. 39 del cit. Ac. 3604, según texto art. 1° Ac.3875/17 S.C.B.A., podrán solicitar en autos la restitución del dinero depositado en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que no se efectuara dicha opción, la devolución se hará efectiva de oficio conforme modalidad indicada precedentemente para aquéllos oferentes que no realizaron reserva de postura, luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del ritual.

Previamente a cumplimentarse la totalidad del presente proveído, comunícase la presente subasta al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, debiendo con carácter previo al libramiento de dicha pieza, adjuntarse electrónicamente el ticket pertinente del que surja el número de timbrado de pago electrónico, ello a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del ANEXO I del Protocolo para las Notificaciones y Presentaciones por Medios Electrónicos entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad (Res. 2809/18 S.C.B.A.).

REGISTRESE electrónicamente en los términos de los arts. 9 Anexo Único Ac. 3975/20; 1, 2, 3 Res. 921/21; art. 169 C.P.B.A.

NOTIFIQUESE en forma automatizada en los términos de los arts. 10, 12 y 13, Anexo Unico, Anexo I, Cap. II Acs 4013/21 t.o 4039/21 SCBA.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido en las Res. n°s 582/16 y 707/16 S.C.B.A. (a consecuencia de lo dispuesto en los Acs. 3540/11 y 3733/14 S.C.B.A.) intimase al martillero José Luis Sangiácomo a que dentro del plazo de DIEZ días hábiles que se le confiere al efecto, constituya domicilio procesal físico y electrónico en los términos del art. 40 C.P.C.C. texto según ley 14.142 y Resoluciones y Acuerdos de la S.C.B.A. *supra* citados y con los efectos de lo edictado en los arts. 143, 143 bis y concs. del Cód. Procesal texto según ley 14.142, **bajo apercibimiento -en caso de silencio o incumplimiento- de tenerle por constituídos ambos domicilios procesales -físico y electrónico-** (por tratarse la constitución de ambos domicilios de una carga que debe realizarse en forma conjunta por la parte interviniente) **en los estrados del Juzgado** (art. 41 Cód. cit.).

Oportunamente, es decir fijadas las fechas conforme supra se dispone, líbrese cédula a los ocupantes -si los hubiere y ello a las resultas del mandamiento de constatación ordenado supra (a fin que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permita la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, así como la constatación al Sr. Oficial de Justicia y la toma de fotografías por el martillero, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida).-

Firme el presente, comuníquese en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas, mediante oficio electrónico a librarse por Secretaría. " fdo... **CARLOS JOSÉ CATOGGIO JUEZ Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 S.C.B.A.**

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 28J9SD2P





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 425929/7 26/3/2025

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: GRANILLO FERNANDEZ,ALEJANDRO			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:PRESENTAR EN JUICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos / Comet:		Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) / Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 31-177			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 13419	U.F.A.U.C.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 8	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:		Parc.: 2426-J	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO [ ] PLANO [X]

055-251-98

TITULARES Y OBSERVACIONES

FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA. AFECTA A LAS MAT RICULAS 50100, 54645 Y 139615 TODAS DEL PARTIDO DE LA PL ATA, CONFORME AL PLANO 055-251-98.

STEVANO SILVIA CECILIA

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

Firma del Solicitante	Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/59CE19902EB2ABD9E36A6A45F

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GDEBBA-DARMHYFGP

13.419 - LA PLATA (55)

CATASTRO: VIII-PARC.2423.-

FRACCION DE TERRENO DE CAMPO: con lo adherido al suelo, ubicado en el Ptdo. de LA PLATA, desig. como lote I
mide 1509 ms.58 cms. al N.O., 1498 ms.93 cms. al S.E., 613 ms.1 cm. al S.O., y 598 ms.81 cms. al N.E., con SUP
91 Has.11 As.96 Cas., lindando al S.O. con herederos de Bernardo Lerdon; al N.O. con Pedro Gorostiaga y pt
lote 2; al N.E. con el lote 5; y al S.E. con el lote 4.- NOTA: El presente bien se encuentra afectado prov
riamente por servidumbre de electroducto de acuerdo a la Ley Nacional Nº 19.552. EXPEDIENTE Nº 2335-12
78.- T.R.: 27/VII/79.- 3
8/6/84 existe plano de Mensura de Zona de Electroducto (ley 19.952) C-55-86-84, protocolizado al folio
Afecta una Sup: TOTAL: 65742,16m2.- Ver Restriccion en A3.-///

Antecedente dominial: Fº1873/957.-La Plata.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICA
(1) CATTONI, Hector Antonio; casado en 1ras., sup. c/Maria Esther Ascuenaga, nac. el 21/ VIII/921, M.I., 1.145.438, vec. de La Plata Comp. Vta. 19/X/64. Escrib. Hector J. Ruiz de Galarreta. (55). 375.440 del 9/XII/64.	100	ASIENTO 1 HIPOTE U$S 47.000 a/f de CATTONI Hector Antonio Escrit. 111 del 10-8-95. Escrib. Olga H. Arreseygor (55) a/cert. 945375/5 del 28-7-95. Fs. 3733918/19 Present. 1059737/5 del 23-8-95. INSC. DEFINITIVO	ASIENTO 1.- CANCELACION HIPOTECA del asiento en b-1, nº1059737/ 5-95.- Esc. nº167 del 18/XI/98.- Esc. Humberto Martín E. (55) Present. nº2021655/3 del 20/XI/98.- F.3. nº4306170.-	985375/5-28/ Vta. Hipot. s 156(055).-
ASIENTO 2 FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA Plata. domic. en calle 131 nº1373 de La Plata. Comp. vta. Escrit. 111 del 10-8-95. Escrib. Olga H. Arreseygor (55) s/cert. 945375/5 del 28-7-95. Fs. 3733918/19 Present. 1059737/5 del 23-8-95. INSC. Definitivo 5-9-95.		ASIENTO 2- SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. a f/de TRANSENER S.A. CUIT. 30-6631487-7-6. afecta una sup. de ////// 65,742,16nts. cdos.- Present. nº986125/2-del 4/X/2002 INSC. PROV.	ASIENTO 2-------- LEVANTAMIENTO DE EMBARGO del------ asiento 8-23 Nro. 1 1000698/9 del 27/09/2013 al---- SOLO EFECTO DE--- ESCRITURAR; en---- autos "Hidraco--- S.A. c/ Fundación Autodromo-------- Ciad. de La Plata- s/ Cobro-------- Ejecutivo-------- (Excepto-----	227634/1-2 2002-Comp Parcs. 2422 y 2428], 24 plano 55- 3.84(55) 790693/0 2 2002 Vta. Parc. 2423 s; 24 y
ASIENTO 3- INSCRIPCION PROVISIONAL de comp. vta. escrit. 316-del 17/IX/2002.- escrib., Juan Pablo Almagro (55) Reg. 461- present. nº1074135/3-del 28/X/2002.- Afecta parc. 2424-a y del plano 55-251-98.-		ASIENTO 3- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO PREVENTIVO U$s 50.000 mas-- U$s 16.666 en autos-------- "Hidraco S.A. c/ Fundacion Autodromo Ciudad de La----- Plata s/ Cobre Ejecutivo";-		

MATRICULA : 13419(055)

CATASTRO:

A

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACION
ASIENTO 4- INSCRIPCION PROVISIONAL de Comp.Vta.s/ crit.317-del 17/IX/2002. escrib.,Juan Pablo Almagro(55)Reg.461 present.n°1074141/1-del 28/X/2002.- Afecta parc.2428-H del plano 55-251-98. (30)		VIENE DE AI--- Dpto.Jud. La Plata;Oficio--- 18/10/2002;Inscripcion----- Condicionada a la Reserva-- de Prioridad N° 839908/5--- del 3/9/2.002 R.461 (55);-- Present.Nro 1046461/3 del-- 21/10/2002.----- F.S. n°94921/2001.----- (17) ASIENTO 4- SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO.a f/de TRANSENER S.A.CUIT.30-66314877-6. afecta una sup.de 76.895,23 mts.cdos. Present.n°986129/7-del 4/X/2002 Afecta parc.2428-J del plano 55-251-98.-	VIENE DE AI Arrendamientos,-- Ejec.Etc.";Por--- Subasta a favor-- de "Hidraco------ Sociedad--------- Anónima", por la- suma de $--------- 6.610.000, ante-- el---------- Escrib.Bernardo-- Borrazás;-------- Juzg.Nro. 12;----- Juz.Civil y------- Com.(055);-------- Dpto.Jud. La------ Plata;Present.--- Nro. 01 0790046/4 del 30/08/2017 A- F.S. s/Folio. (28)	
ASIENTO 5---------- SEGUNDO TESTIMONIO---------- de Escrit n°111 del 10/08/1995, Escrib- Arreseygor Olga Haydee, Reg 158 (55),-- expedido por el Escrib Gomez Arreseygor Olga Haydee, del mismo Reg a solicitud- del Juzg C y C n°12 DJ La Plata; autos- carat. "Hidraco S.A. c/Fundacion------- Autodromo Ciudad de La Plata s/cobro--- ejecutivo".El mismo ha sido solicitado- por las parcelas 2422a y 2428j del----- plano 55-251-98.---------- Present.Nro.1 1223956/4 del 20/11/2013- (31)		ASIENTO 5- SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO,a f/de TRANSENER S.A.CUIT.30-66314877-6. Afecta una sup.de 51.680,60 mts.cdos. present.n°986120/4-del 4/X/2002 Afecta parc.2422-A,del plano 55-251-98.-		
		ASIENTO 6---------- EMBARGO U$s 50.000 mas U$s- 16.666 en autos "Hidraco--- S.A. c/ Fundacion autodromo ciudad de La Plata s/------ incidente";Juzg.Nro. 12;--- Juz.Civil y Com.(055):-----		

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

13.419 LA PLATA (55) CATASTRO: VIII-PARCELA 242.-

RESTRICCIONES: No se autoriza en la Zona de Electroducto la construccion de Vivienda ni plantaciones, ni instalacione s estructurales, ni construcciones cuyas alturas superen los 4 metros.Prohibese la instalaci cualquiera que sea su origen,de lineas para telecomunicaciones y transporte ó transformacion de energi electrica.
Prohíbese el transito de vehiculos o equipos móviles cuyas alturas desde el suelo superen los 5 metros
Estas restricciones deberán constar en toda traslacion de Dominio.-

Plano Mens. 55-251-98. Aprob.22-12-98.
Mens.Unif.Div.y Anexión. Orig. 4 Pos.
Nº490017/1 5-4-99. Afecta ademas a la Mat.50100-50101-54645-139615 (55)
VER PLANILLA B)

664

a) Titularidad sobre el dominio	TRANSMI-SION	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificado

MATRIZ

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Fracciona-ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificados

MATRICULA : 13419(055)

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificados
		ASIENTE 10---------- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- $ 875.116 más $ 262.534 de- intereses y costas en autos "Nidraco S.A. c/ Fundación- Autodromo Ciudad de La- Plata s/ Cobro Ejecutivo--- Expte N° 7769/04 ";-------- Juzg.Nro. 25;Juz.Civil y--- Com.(055);Secret.unica;---- Dpto.Jud. La Plata;Oficio-- 5/5/2011;Afecta las-------- parcelas 2422-a y 2428-J--- del plano 55-251-98;------- Present. Nro. 01 0506816/4- del 06/05/2011.---------- F.S.128351/2009.---- ---(26)--- ASIENTO 11---------- ANOTACION DEFINITIVA DE--- EMBARGO del Asiento 8-10:-- Afecta la parcela 2422-a--- del plano 55-251-98;------- Present. Nro. 01 0506816/4- del 06/05/2011.---- ---(34)--- ASIENTO 12---------- NOTA: Se deja constancia en relación al EMBARGO del---- asiento 8-10 que el mismo-- afecta solamente la Parc.-- 2422-a del plano 55-251-98- y no como se c---- ---(42)--- ASIENTO 13---------- Nota: Se deja sin efecto la nota en b-12 ya que el----- Embargo definitivo es por- las parcelas 2422-a y------- 2428-J----------		

MATRICULA : 13419(055)

CATASTRO:

SERIE C

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificación nº - Fecha - Hasta - Rubr
		VIENE DE A2 27/08/2003. F.S. nº095635/2001. (12) ASIENTO 7 REINSCRIPCION DE EMBARGO Nro. 01 0987306 de fecha 27/08/2003 del Asiento B-6; en autos "Hidraco S.A. c/ Fundacion autodromo ciudad de La Plata s/ incidente": Juzg.Nro. 12;Juz.Civil y Com.(055);Secret.unica: Dpto.Jud. La Plata;Oficio 25/8/2008:Afecta la parc 2428 i del plano 55-251-98; Present. Nro. 01 1312658/2 del 26/08/2008. F.S. nº174435/2007. (28) ASIENTO 8 ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO $ 50.000 mas $ 25.000 de intereses y costas en autos "Hidraco S.A. c/ Fundación Autodromo Ciudad de La Plata s/ Cobro Ejecutivo"; Juzg.Nro. 20;Juz.Civil y Com.(055);Secret.unica; Dpto.Jud. La Plata;Oficio 15/12/2008;Afecta la parcela 2422-a y parcela 2428-j del plano 55-251-98; Present. Nro. 01 0976787/3 del 13/08/2009. F.S. nº080446/2007. (45) ASIENTO 9 ANOTACION DEFINITIVA DE EMBARGO del Asiento A-8;		

FOLIO COMPLEMENTARIO DE DIVISION

CATASTRO:

PLANO:

DERECHOS, RESTRICCIONES, GRAVAMENES E INTERDICCIONES	DERECHOS, RESTRICCIONES, GRAVAMENES E INTERDICCIONES	DERECHOS, RESTRICCIONES, GRAVAMENES E INTERDICCIONE

MATRICULA

13.419

LA PLATA(55) CATASTRO VIII

PLANO: 55-251-98

DERECHOS, RESTRICCIONES, GRAVAMENES E INTERDICCIONES	DERECHOS, RESTRICCIONES, GRAVAMENES E INTERDICCIONES	DERECHOS, RESTRICCIONES, GRAVAMENES E INTERDICCIONES
PARC.2422-a,sup:81 Has.19 Ar.83 Cas. Inscrip. PREF. de subasta pres. 644040/1 del 26/8/19 TRANSFERIDA VER MAT. (55) 439 pres. 44040/1 del 26/8/19	RESTRICCION:la parc.2422a se anexa a la parc.2421,formando parc.2421-a.La parc.2428d se anexa a la parc.2427-a,formando parc.2427 b;La Parc.2428-h se anexa a la parc.2431-h formando parc.2432c.La Parc.2427b,esta destinada al AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA.Las parcs.que reciben las anexiones son del mismo propietario que las mensuradas.No se Autoriza en zona de electroducto la constitucion de, vivienda,ni plantaciones,ni instalaciones estructurales ni construcciones cuyas alturas superen los 4 ms.Prohibese la instalacion cualquiera sea su origen,de lineas para Telecomunicaciones y transporte o transformacion de la energia electrica.-Prohibese transito de vehiculos o equipos moviles cuyas alturas desde el suelo superen los 5 ms.- NOTA:existe plano de electroducto -55-86-84 afec.sup:65742,16 ms.sobre mat.13419.- Existe Servidumbre de Electroducto s/p.55-86-84,afecta sup.de 51681,60 ms.mat.54.645 Existe plano de zona de Electroducto s/p.55-83-84,afecta sup:153457,26 ms.en mat.50.100 y mat.50101.Existe palno de zona de Electroducto 55-85-84,afectz una sup.:8115,64 ms en mat.139615-	
PARC.2424-a,sup:144 Has.51 As.48 Cas. TRANSF. VER MAT. 236.223 (55) °1074135/3 28-10-02 616		
PARC.2428-h.sup:5 Has.64 Ar.92 Cas. TRANSF. VER MAT. 236.224 (55) °1074141/1 28-10-02 619		
PARC.2428-d,con sup:65 Has.82 As.37 Cas. Edo.J,vale.-		

MATRICULA

MATRICULA : 13419(055)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interferencias	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° Fecha Matrícula Regis. Jurisdic.
		VIENE DE A11 25.017.456 más $ 12.508.728 Juzg.Nro. 25;Juz.Civil y--- Com.(055);Dpto.Jud. La---- Plata;Present. Nro. 98---- 0495451/5 del 06/05/2021.- ----------(15)---------- ASIENTO 39---------- ANOTACION DEFINITIVA DE---- REINSCRIPCION del Asiento- B-37;Present. Nro. 98----- 0391345/2 del 15/04/2021.- ----------(21)---------- ASIENTO 40---------- ANOTACION DEFINITIVA DE---- AMPLIACION del Asiento---- B-38;Present. Nro. 98----- 0495451/5 del 06/05/2021.- ----------(27)----------		

MATRÍCULA

MATRICULA : 13419(055)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Inhibiciones	c) Cancelaciones	d) Certificación N°-Fecha-Hora Reparo-Juzgado
		VIENE DE A14 Com.(055);Dpto.Jud. La---- Plata;Present. Nro. 01---- 0958024/7 del 23/10/2018._ F.S. s/Folio._---------- (14)_____ ASIENTO 35---------- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- $ 220.766,50 más $--------- 220.766,50 en autos "Fisco- de la Provincia de Buenos-- Aires c/FUNDACIÓN AUTÓDROMO CIUDAD DE LA PLATA--------- s/apremio provincial"------ Nº1-65601;Juzg.Nro. 1;----- Cont.Administ.(055):------- Dpto.Jud. La Plata;afecta-- Parc. 2428 J del Plano----- 55-251-98;Present. Nro. 98- 0369217/7 del 06/08/2020._- (29)_____ ASIENTO 36---------- ANOTACION DEFINITIVA DE---- EMBARGO del Asiento B-35;-- Present. Nro. 98 0369217/7- del 06/08/2020._---------- (35)_____ ASIENTO 37---------- REINSCRIPCION PROVISIONAL-- DE EMBARGO Nro. 01--------- 0506816/4 de fecha--------- 06/05/2011 del Asiento----- B-10;Juzg.Nro. 25;--------- Juz.Civil y Com.(055);----- Dpto.Jud. La Plata;AFECTA-- PARC. 2428-J del Plano----- 55-251-98;Present. Nro. 98- 0391345/2 del 15/04/2021._- (47)_____ ASIENTO 38----------	VR	

MATRICULA : 13419(055)

CA

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.-Juzgado
		VIENE DE A9 29/04/2016.----- F.S.81247/2010.----- (12) ASIENTO 31----- REINSCRIPCION PROVISIONAL-- DE EMBARGO Nro. 01----- 0506816/4 de fecha----- 06/05/2011 del Asiento----- B-10;Juzg.Nro. 25;Juz.Civil y Com.(055);Secret.unica;-- Dpto.Jud. La Plata;Present. Nro. 01 0351729/8 del----- 29/04/2016.----- F.S.81247/2010.----- (24) ASIENTO 32----- ANOTACION DEFINITIVA DE---- REINSCRIPCION del Asiento- B-31 Afecta solamente la-- parcela 2428-j del Plano--- 55-251-98;Present. Nro. 01- 0351729/8 del 29/04/2016.- F.S.81247/2010.----- (33) ASIENTO 33----- ANOTACION DEFINITIVA DE LA AMPLIACION del Asiento B-30 N° 351729/8 del 29/04/2016- F.S.81247/2010. Afecta la-- parcela 2428-j del Plano--- 55-251-98----- (41) ASIENTO 34----- AMPLIACION DE EMBARGO Nro. 01 0506816/4 del----- 06/05/2011 del Asiento--- B-10 ;$7.419.119 mas----- $3.709.559,50 de intereses y costas en autos----- "MIOPACO S.A. C/ FUNDACION	Reinsc. Asiento 1 de Plano 2428-J	

MATRICULA

MATRICULA : 13419(055)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor-ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones (N°-Fecha-Motivo Regla-Juzgado
		ASIENTO 27---------- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO $ 682.418 más $ 341.209 de intereses, costos y costas en autos "Hidraco S.A. c/- Fundación Autodromo Ciudad de La Plata s/ Cobro- Ejecutivo";Juzg.Nro. 20;- Juz.Civil y Com.(055):- Secret.unica;Dpto.Jud. La- Plata;Oficio 27/11/2013;- Afecta la parcela 2422-a- del Plano 55-251-98;- Present. Nro. 01 0379291/ del 15/05/2014.- F.S.194987/2009.- (24)		
		ASIENTO 28- REINSCRIPCION DE EMBARGO- Nro. 01 0976787 de fecha- 13/08/2009 del Asiento B-8;) Juzg.Nro. 20;Juz.Civil y- Com.(055);Secret.unica;- Opto.Jud. La Plata;Oficio- 7/8/2014;Present. Nro. 01- 0703004/9 del 08/08/2014 F.S.197302/2009.- (35)		
		ASIENTO 29---------- ANOTACION DEFINITIVA DE- EMBARGO del Asiento B-27;- Present. Nro. 01 0379292/1- del 15/05/2014.- F.S.194987/2009.- (42)		
		ASIENTO 30---------- ANOTAC.PROVIS. AMPLIACION- DE EMBARGO Nro. 01- 0506816/4 del 06/06/2011- del asiento B-10 ;$- 426.242,40 más $ 127.872,72		

MATRICULA

MATRICULA : 13419(055)

CA

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Repar.-Juris/dic.
		ASIENTO 24---------- EMBARGO $ 550.000 y $----- 275.000 de costas y costos- en autos "Hidraco S.A.c/--- Fundación Autodromo Ciudad- de La Plata s/ Cobro------ Ordinario de Sumas de------ Dinero";Juzg.Nro. 16;----- Juz.Civil y Com.(055);---- Secret.unica;Dpto.Jud. La-- Plata;Oficio 23/9/2013;---- Afecta la parcela 2428-j--- del Plano 55-251-98;------ Present. Nro. 01 1000701/4- del 27/09/2013.---------- F.S.11921/2012.---------- (25) ASIENTO 25---------- AMPLIACION DE EMBARGO Nro.- 01 1000701 del 27/09/2013- del asiento 8-24 ;$-------- 1.887.600 más $ 900.000 de- costas y costos Juzg.Nro.-- 16;Juz.Civil y Com.(055);-- Secret.unica;Dpto.Jud. La-- Plata;Oficio 16/11/2013;--- Present. Nro. 01 1274308/6- del 02/12/2013.---------- F.S.11806/2012.---------- (38) ASIENTO 26---------- AMPLIACION DE EMBARGO Nro.- 01 1000698 del 27/09/2013-- del asiento 8-23 ;$-------- 1.887.600 más $ 900.000 de- costas y costos Juzg.Nro.-- 16;Juz.Civil y Com.(055);-- Secret.unica;Dpto.Jud. La-- Plata;Oficio 16/11/2013;--- Present. Nro. 01 1274316/1-		

MATRICULA : 134191055)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Repte.-Juzgdo.
		ASIENTO 21---------- AMPLIACION DE EMBARGO Nro.- 01 0976787 del 13/08/2009-- del asiento B-8 ;$ 682.418- más $ 341.209 de intereses, costos y costas Juzg.Nro.-- 20;Juz.Civil y Com.(055);-- Secret.unica;Dpto.Jud. La-- Plata;Oficio 19/6/2013;---- Afecta solamente la-------- parc.2428-j del plano------ 55-251-98;Present. Nro. 01- 0647995/1 del 02/07/2013. F.S.194775/2009.---- (23) ASIENTO 22---------- REINSCRIPCION DE EMBARGO--- Nro. 01 0987306 de fecha--- 27/08/2003 del Asiento B-6; Juzg.Nro. 12;Juz.Civil y--- Com.(055);Secret.unica;---- Dpto.Jud. La Plata;Oficio-- 12/8/2013;Present. Nro. 01- 0835719/9 del 21/08/2013.-- F.S.180200/2011.---- (34) ASIENTO 23---------- EMBARGO $ 550.000 y $------ 275.000 de costas y gastos en autos "Hidraco S.A. c/-- Fundación Autodromo Ciudad- de La Plata s/ Cobro------- Ordinario de Sumas de------ Dinero";Juzg.Nro. 16;------ Juz.Civil y Com (055);----- Secret.unica;Dpto.Jud. La-- Plata;Oficio 24/[illegible] Afecta la parcela 2421-a--- del Plano 55-251-98;------- Present. Nro. 01 1000698/9-		

Certificación de Valuacion Fiscal Año actual

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[redacted]

8915453513254

[redacted]	58	[redacted]	LA PLATA	[redacted]	[redacted]	[redacted]	302990
8						2426J	

Titulares de Dominio

[redacted]	FUNDACIO AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA Y OTROS

Detalle de Valuación

[redacted]	2025	[redacted]	01/01/2025
	2.773.966,00		44.046.707,00
	RURAL SIN MEJORAS		

Detalle

[redacted]	2.047.359,00	[redacted]	0,00
	0,00		93.868,00

Observaciones

[redacted]	26/03/2025

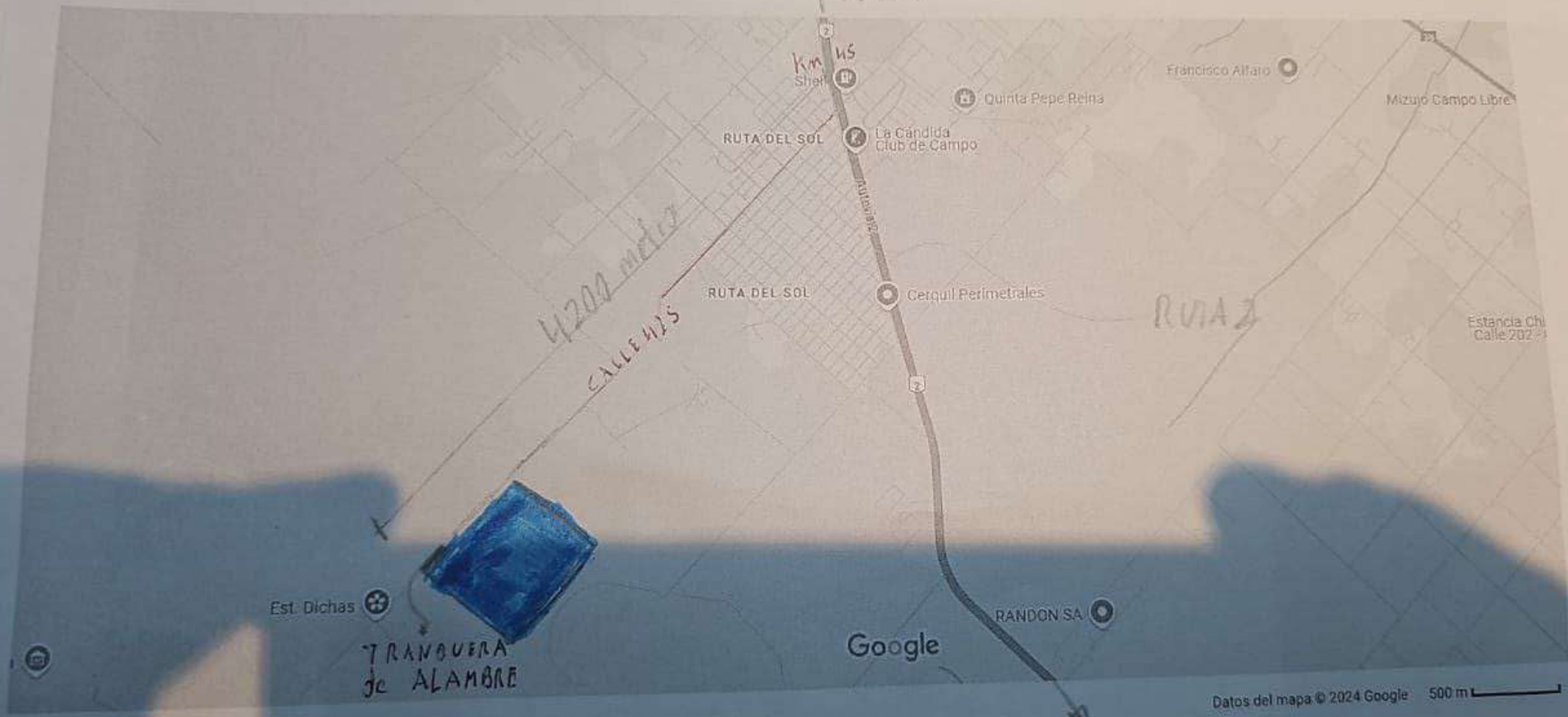
Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

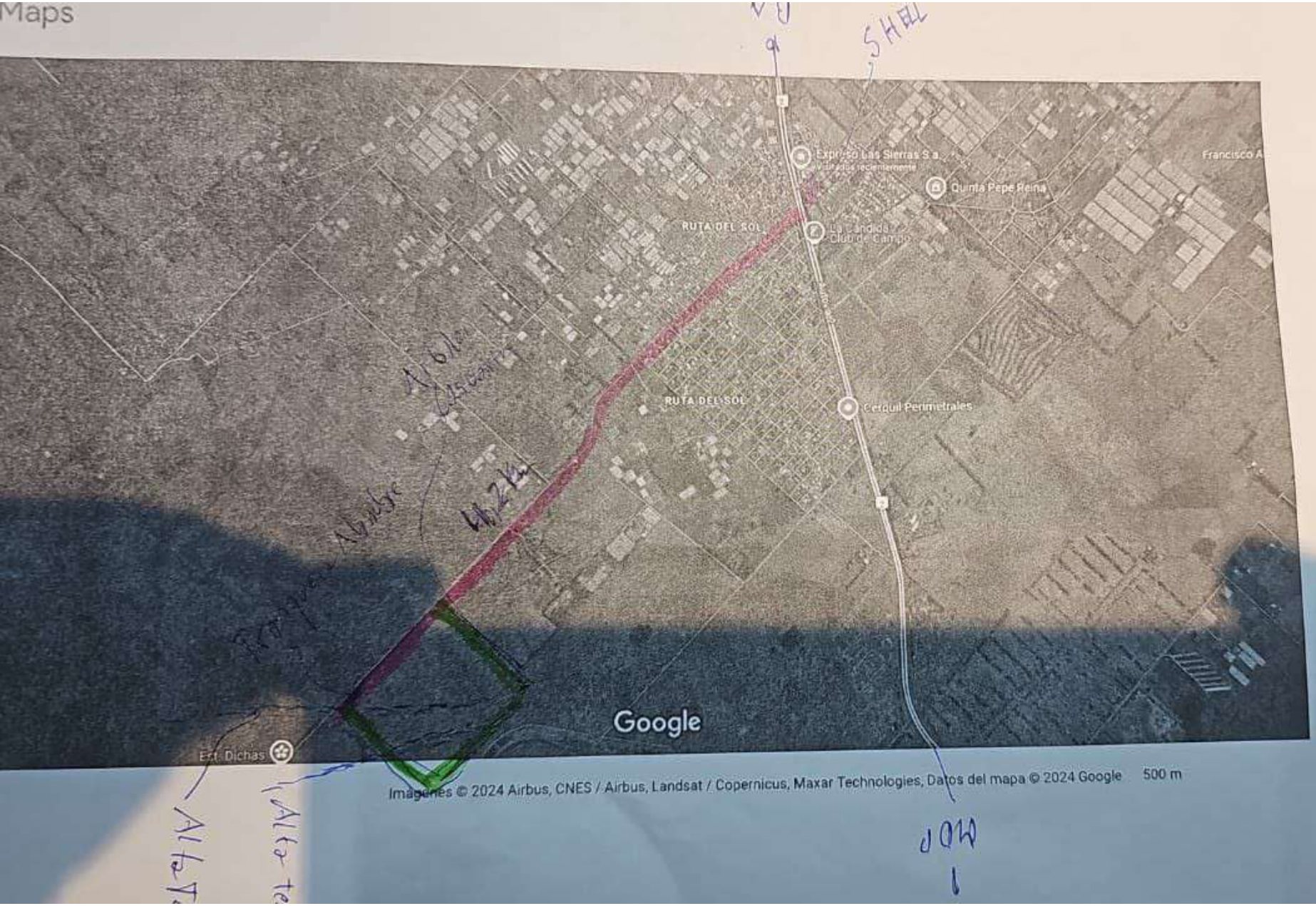
El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)


Buscar...
2288
2289
2290
2428 F
2427 D
2463 A
618 B
La Plata
VIII
Brandsen
VI

29/10/24, 16:35 Google Maps

Google Maps




Maps
Expreso Las Sierras S.a.
Visitados recientemente
Quinta Pepe Reina
RUTA DEL SOL
La Cañada
Club de Campo
RUTA DEL SOL
Cerquil Perimetrales
Google
Est. Dichas
Imágenes © 2024 Airbus, CNES / Airbus, Landsat / Copernicus, Maxar Technologies, Datos del mapa © 2024 Google
500 m

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

69

Usuario conectado:	MIGOYA Maria Andrea
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°25 - LA PLATA
Carátula:	HIDRACO S.A. C/ FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	7769-04
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación:	24/2/2026
Alta o Disponibilidad:	20/2/2026 13:29:28
Firmado y Notificado por:	CATOGGIO Carlos Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/02/2026 13:29:28
Firmado por:	CATOGGIO Carlos Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. ETCHEVERRY Luis Adolfo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

Ingreso 20/2/26

Reingreso 17/4/26

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO **Sello del órgano**

Concertación de fecha con autorizado	órgano:
	Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N °25
Día Mes Año	Dirección: Av 13 entre 47 y 48 Palacio Tribunales La Plata
Hora	Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N °25
Lugar	Tipo de diligencia:Mandamiento de constatación del estado de ocupación de inmueble.
	Carátula del expediente:HIDRACO S.A. C/ FUNDACION AUTODROMO CIUDAD DE LA PLATA S/ COBRO EJECUTIVO, expte. nro. 7769/04
Firmas	Copias para traslado **NO** En fs.
Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)	
Día Mes Año	***CARÁCTER*** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Hora	URGENTE X Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA X
Lugar	***TIPO DE DOMICILIO*** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Firmas	Denunciado X Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento:	Allanamiento en domicilio sin ocupantes:	
Con auxilio de la fuerza púlica:	Con cerrajero	
Denuncia de otro domicilio	Denuncia de bienes	Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente, en EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE LA PLATA, designado como Matrícula 13.419, parcela 2428-j de La Plata, N.C. Circ. VIII, parcela 2428-j, partida 302.990 (parcela con

una superficie de 65 has, 82 as. y 37 cas.), para cuya ubicación se acompaña un plano digitalizado del mismo, señalada la fracción con resaltador en color amarillo, y procederá a verificar su estado de ocupación, e identificar a sus ocupantes si los hubiere, debiendo indagarlos respecto de a que título la ocupan, tomando nota de los nombres y apellidos respectivos, así como de sus documentos de identidad en cada caso. El Sr. Oficial de Justicia interviniente, deberá informar al Juzgado acerca de si en el bien a constatar existen semovientes, y en su caso de que características, y su número aproximado.- El auto que lo ordena dice en lo pertinente:La Plata, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 l.

AUTOS Y VISTOS: Proveyendo al escrito electrónico de fs. 744: En atención a lo requerido, habilitase el libramiento del mandamiento ordenado a fs. 741 - con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles - con copia del plano de mensura acompañado a fs. 719 y digitalizado a fs. 728 y asimismo croquis adjuntos a fs. 732 (art. 153 C.P.C.C), autorizándose a intervenir en dicha diligencia a Roberto Juan Orazi (DNI:10.353.568, presidente de HIDRACO S.A.) y al Dr. Alejandro Jose Granillo Fernández. **Hágase saber que a los fines del libramiento de las piezas supra ordenadas, deberá estarse a lo dispuesto por los arts. 15, capítulo III Anexo I y ap. I y II Anexo III Acs 4013 /21 t.o 4039/21 SCBA. CARLOS JOSÉ CATOGGIO JUEZ Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 S.C.B.A.**

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente, incluyendo la facultad de señalamiento del lugar en donde se ha de practicar la diligencia de constatación ordenada, el Sr. Presidente de la firma actora "HIDRACO S.A.", Ingeniero Roberto Juan Orazi (D.N.I. 10.353.568), y el Dr. Alejandro José Granillo Fernández.- -

NOTA: SE ACOMPAÑA DIGITALIZADO EL PLANO PARA LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL BIEN INMUEBLE EN EL QUE DEBERÁ PRACTICARSE LA DILIGENCIA ORDENADA, EL QUE SE ENCUENTRA SEÑALADO EN RESALTADOR COLOR AMARILLO.

Se acompañan dos croquis simples para facilitar la ubicación del inmueble objeto de la diligencia.

En la ciudad de La Plata, a los días del mes de Febrero de 2026.

Para su diligenciamiento, pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx

Su código de verificación es: 44L9QS1T

24650026203144709 9

Habiendo quedado el presente procesado en el portal web sin ser impreso lo hago en el día de la fecha y lo paso a la vista recomendando se practique ejecución. —

La Plata, 17 de Abril de 2026. —

MARIA ANDREA MIGOYA
Auxiliar Letrada - Subjefa
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
La Plata

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la ciudad de La Plata a los 28 días del mes de Mayo de 2026 siendo las 12:00 hs me constituí en el domicilio denunciado en el presente mandamiento en compañía del Imperito Roberto Juan ORAZI DNI: 10.353.569 en el lugar se puede apreciar que este desolado y vacío pues se encuentran sin semovientes de característica ganado Bovino, y tenían una sola cabeza de ganado, no siendo para mas, doy por terminado el acto, de lo que doy fe.-

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA